H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 739/2017 de fecha 19 de julio de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Obstétrica** y

# R e s u l t a n d o:

1. Que de 1990 y 2015, la mortalidad materna mundial se ha reducido en alrededor del 44% entre y que los objetivos de Desarrollo Sostenible es reducir la razón de mortalidad materna (RMM) mundial a menos de 70 por 100 000 nacidos vivos entre 2016 y 2030. Esta realidad está presente predominantemente en grupos vulnerables, entendiendo como tales grupos poblacionales en situación de pobreza, con baja educación, cordones periurbanos de marginalidad, poblaciones originarias, étnicas, y afrodescendientes. Estas poblaciones generalmente cuentan con menos acceso a servicios e intervenciones de salud.
2. Que según la OMS, los factores que impiden que las mujeres reciban o busquen atención durante el embarazo y el parto son: la pobreza, la distancia, la falta de información, la inexistencia de servicios adecuados, las prácticas culturales.
3. Que en el plano nacional, México, al ser un país en vías de desarrollo con 48.7 millones de mujeres en edad reproductiva, y de ellas, 67.4% han tenido al menos un hijo nacido vivo, destacando que 7.8% de las adolescentes de 12 a 19 años ya son madres, de los cuales el 97.2% reciben atención prenatal y en promedio 8.5 consultas prenatales. La tasa de natalidad en base al acuerdo con las proyecciones que estima el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el promedio anual de nacimientos es de 2.3 millones. En México, encontramos una tasa de atención de partos de cesáreas exhortado por la OMS, que oscila entre 10 y 15 %, ya que se trata de un procedimiento quirúrgico que puede presentar infecciones y hemorragias que impactan en la salud reproductiva de la mujer.
4. Que a pesar de la escasa información existente, diversos estudios realizados en la región, especialmente locales, muestran que los mayores niveles de inequidad en los indicadores relativos a la salud y nutrición se dan entre las madres, niñas, niños y adolescentes indígenas. La razón de mortalidad materna, la mortalidad infantil y la desnutrición crónica, es entre dos y tres veces mayor en áreas donde viven las poblaciones indígenas, que en las áreas donde residen las poblaciones hispanohablantes. En estos grupos, además de la menor oferta de servicios de salud, especialmente aquellos que cuentan con adecuada capacidad resolutiva para atender las complicaciones que son causa directas de la mortalidad materna e infantil, existe menor acceso a ellos, producto de la dispersión geográfica, la escases de vías de comunicación producto de las brechas culturales entre las creencias y prácticas en el cuidado de la salud, existente entre las comunidades y los establecimientos de salud.
5. Que estos datos representan un testimonio que da evidencia del impacto social y económico en la salud y desarrollo vital de la persona, la familia y en la vida de los pueblos, permeando los aspectos socioeconómicos de cada país; situaciones que pueden ser previsibles y prevenibles con los soportes y apoyos específicos en materia de atención de la salud. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, (OMS), la mayoría de las muertes maternas son evitables.
6. Que otro factor importante que ayudará a evitar la muerte materna, es disminuir la probabilidad de que se presenten embarazos no deseados o a edades demasiado tempranas. Todas las mujeres, y en particular las adolescentes, deben tener acceso a la contracepción. Dichas estrategias implican fortalecer de manera amplia acciones educativas, para socializar el impacto a la salud desde su prevención y control de riesgos con las poblaciones fuertemente implicadas en estos eventos.
7. Que también se hace necesario identificar y eliminar los obstáculos al acceso a servicios de salud materna de calidad en todos los niveles del sistema sanitario que optimice los procesos de atención. De tal forma que permitan aumentar la cobertura de atención obstétrica y prevenir las complicaciones presentadas durante el embarazo, parto y puerperio; por ello, es indispensable contar con profesionales competentes para elevar la calidad de salud reproductiva, disminuir incidencias de inasistencias por complicaciones del embarazo en el empleo, disminuir los costos de atención en complicaciones en el Sector Salud y lo más relevante disminuir la mortalidad materno-infantil a través de la creación de la Especialidad en Enfermería Obstétrica.
8. Que el profesional con Especialidad en Enfermería Obstétrica contribuye de manera central en las políticas sectoriales de salud al particular de manera autónoma, independiente y en colaboración con el equipo de salud en los proyectos orientados a mejorar los estándares de salud de la mujer en condición de embarazo parto y puerperio y el recién nacido; para disminuir los riesgos y complicaciones de este grupo poblacional e impulsar la calidad de los procesos de atención que reciben. Por lo que; “es un profesional de enfermería experto en el campo de la Obstetricia; que posee una profunda experiencia de las necesidades del cuidado para la salud de calidad profesional, que tiene en cuenta las necesidades físicas y psicosociales de la mujer embarazada, parturienta y puérpera, del hijo recién nacido y la familia, cuenta con una formación profesional que le permite comprender los factores que condicionan la calidad de vida, analizar la realidad nacional y los problemas de salud reproductiva para definir su participación en el desarrollo y ejecuta estrategias y acciones que requieren estos problemas de salud para promover salud sexual, reproductiva, prevención de embarazos no deseados y complicaciones del embarazo, protección de enfermedades de transmisión sexual”.
9. Que este programa de especialidad, define la enfermería Obstétrica, partiendo de una perspectiva de cuidado integral de la persona en condición de embarazo parto y puerperio; sus antecedentes, riesgos, alteraciones y complicaciones. Así, la Enfermería Obstétrica, tiene como campo de aplicación el abordaje de los fenómenos del embarazo, parto y puerperio para su atención y control.
10. Que el profesional Especialista en Enfermería Obstétrica cuenta con una formación que le permite comprender los factores que condicionan la calidad de vida de la mujer embarazada, durante el embarazo parto y puerperio, analiza y operacionaliza las estrategias y acciones que le permiten mejorar su condición de salud en relación al contexto nacional y los problemas de salud reproductiva que afectan a esta. Está preparado para implementar y establecer una comunicación con aquellos individuos que demandan la actividad profesional de enfermería. Su experiencia en el campo laboral le prepara entablar una comunicación efectiva, con los usuarios de sus servicios y con los grupos de trabajo multiprofesional e interprofesionales.
11. Que en la formación del Especialista en Enfermería Obstétrica, se incorporan saberes relacionados con los cuidados del recién nacido sano, que aborda la atención perinatal comprendida entre el periodo de seis semanas antes y seis semanas después del parto, desde una visión del cuidado del parto humanizado que reduzca la fragmentación entre los cuidados para la madre y el lactante. Así mismo, está preparada para diseñar e implementar los métodos para lograr una Comunicación efectiva, que le permite educar a los usuarios de sus servicios y con los grupos de trabajo multidisciplinar, quedando como el profesional del área de salud que tiene la capacidad de atender y cuidar el bienestar físico, emocional y social de la mujer en estado grávido, detectar oportunamente cualquier alteración en el estado fisiológico del embarazo y asegura el nacimiento del nuevo integrante de la familia a través de la humanización del parto.
12. Que algunos aspectos socioeconómicos relacionados con la formación de Especialistas en Enfermería Obstétrica se basan en la importancia de acercar los procesos de atención a los escenarios más desprovistos de servicios de salud, para que sean oportunos y eficientes. Las estadísticas internacionales, nacionales y estatales destacan el hecho de que el 95 % de las muertes maternas son prevenibles con esquemas de atención oportuna. La mortalidad materna es inaceptablemente alta. Cada día mueren en todo el mundo unas 830 mujeres por complicaciones relacionadas con el embarazo o el parto. En 2015 se estimaron unas 303 000 muertes de mujeres durante el embarazo y el parto o después de ellos.
13. Que prácticamente todas estas muertes se producen en países de ingresos bajos y la mayoría de ellas podrían haberse evitado. Estos datos de mortalidad materna son mayores en las zonas rurales y en las comunidades más pobres. Está demostrado que en comparación con otras mujeres, las jóvenes adolescentes corren mayor riesgo de complicaciones y muerte a consecuencia del embarazo. Por ello se demanda una atención especializada antes, durante y después del parto puede salvarles la vida a las embarazadas y a los recién nacidos.
14. Que el Colegio del Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación de la Especialidad en Enfermería Obstétrica mediante dictamen 739/2017, de fecha 19 de julio de 2017.
15. Que la Especialidad en Enfermería Obstétrica cuenta con la siguiente planta académica, 3 profesores de tiempo completo con grado de maestría.
16. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
17. Prácticas dominantes en el cuidado Obstétrico exitoso
18. Resultados de la estimulación temprana
19. Causas de riesgo Obstétrico
20. Que el **objetivo general** es formar profesionales especialistas en enfermería obstétrica con conocimientos científicos, técnicos y metodológicos, habilidades, actitudes y valores para la atención integral de la usuaria grávida, parturienta, puérpera, del recién nacido y familia. Incluyendo la atención de urgencias obstétricas, perinatal y de tipo administrativas.
21. Que los **objetivos específicos** del programa son:
22. Habilitar al alumno para otorgar atención holística a la embarazada durante el periodo gestacional con base en la identificación oportuna de los factores de riesgo tales como riesgo reproductivo y riesgo obstétrico, proporciona atención continua a la embarazada durante el trabajo de parto y parto, atendiendo a las condiciones generales y obstétricas y previene la aparición de complicaciones que pueden afectar la seguridad de la madre y el feto;
23. Profundizar en el dominio de la atención integral en el puerperio inmediato, mediato y tardío por parte del profesionista en obstetricia con base en las condiciones físicas, psicológicas y sociales de la puérpera y su familia, Atiende situaciones críticas que representan amenazas durante el puerperio;
24. Desarrollar conocimiento y habilidades en el profesionista de obstetricia para que brinde atención inmediata y mediata al recién nacido con el fin de disminuir el riesgo de enfermedad o muerte, atiende situaciones críticas que representan amenazas serias para la vida del recién nacido;
25. Profundizar en la aplicación del modelo de información, comunicación y educación, para que las personas logren una vida familiar saludable, embarazos planeados, una paternidad responsable y el autocuidado de la salud;
26. Capacitar al profesionista de obstetricia para brindar atención obstétrica con una visión intercultural y ética, y
27. Desarrollar habilidades en el estudiante que definen su plan de acción y la forma de organizar los recursos humanos, materiales y financieros que estén a su disposición y del ámbito.
28. Que el **perfil de ingreso**, para ser aspirantes a la Especialidad de Enfermería Obstétrica, debe por lo menos a ajustarse a la descripción genérica, que la Comisión Interinstitucional de Enfermería (CPE) propone para la categoría que incluye al Licenciada (o) en Enfermería al establecer que es un “profesional formado con estudios de nivel superior, que aplica el pensamiento crítico y los conocimientos técnico-científicos y humanísticos en sus intervenciones”.
* **HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE DEBE POSEER:**
1. Habilidades para decidir con base en la reflexión, análisis e interpretación de las relaciones de la enfermedad crónica, avanzada o del dolor en la relación de enfermería;
2. Capacidades que le permitan prever y actuar anticipadamente ante situación que ponga en riesgo la integridad y vida de la persona con enfermedad avanzada, dolor o sufrimiento;
3. Aptitudes y habilidades que induzca a las personas hacia el mantenimiento de un estado de bienestar físico, mental y social, para brindar en las personas el mayor confort;
4. Destreza para valorar, planear, ejecutar y evaluar el cuidado específico de las personas enfermas en situación de cronicidad, enfermedad avanzada o dolor;
5. Habilidades y competencias para realizar y colaborar en los procesos asistenciales, administrativos, educativos y de investigación;
6. Capacidad para efectuar intervenciones independientes e interdependientes e identificar datos significativos que orienten la construcción de diagnósticos de Enfermería y planes de cuidados;
7. Sentido ético que impere en la toma de decisiones al actuar e intervenir en los diferentes contextos de la práctica profesional de Enfermería;
8. Tener pericia en el manejo de equipos de cómputo: procesadores de texto, elaboración de presentaciones, correo electrónico y navegación por Internet;
9. Poseer facilidad para la lectura y la escritura académica;
10. Manifestar interés en la investigación social educativa, y
11. Tener aptitud y experiencia en el trabajo en equipo.
12. Que el **egresado** de la Especialidad en Enfermería Obstétrica será un profesionista experto de vanguardia a corto, mediano y largo plazo, poseedor de capacidades para resolver los problemas propios de la especialidad y participar en los procesos de gestión y educación en el ámbito de su competencia. Posee saberes práctico-teóricos y formativos en el manejo de trastornos obstétricos, así como habilidad para innovar permanentemente su práctica profesional en las áreas de observación clínica, investigación básica y ser reconocido como líder en la comunidad o en las sociedades académicas con un enfoque integral que el permite pensar y actuar en forma integral en la atención de los pacientes.

**COMPETENCIAS PROFESIONALES QUE DEBE DE POSEER EL EGRESADO:**

1. **Competencias Científico Metodológicas de Investigación, Innovación y Transferencia:**
2. Aplica la metodología de la enfermería en evidencias para generar conocimiento científico propio de su disciplina y campo profesional de forma autogestora y emprendedora, para su divulgación en redes de colaboración nacional e internacional que mejore su práctica profesional.
3. Domina y usa de manera reflexiva, las tecnologías de la información situándose como receptor crítico de la información disponible en la red para mantenerse actualizado en el área de enfermería obstétrica, que le permita indagar y analizar datos objetivos sobre su desempeño profesional para detectar oportunidades de mejora en este campo profesional, que hagan más eficiente su acción en el proceso de atención.
4. **Competencias Práctico Profesionales orientadas al cuidado obstétrico:**
5. Aplica perspectivas teóricas para valorar las necesidades del usuario de forma clínica y sistemática emitiendo un juicio enfermero que le permita implementar intervenciones reflexionadas y argumentadas, sustentadas en la metodología del Proceso de Enfermería para atender las diferentes necesidades de la usuaria obstétrica, aplicando las metas de seguridad y calidad en beneficio de las personas imprimiendo una actuación responsable, ética y social que garantice un entorno seguro y amigable con el ambiente.
6. Actúa de manera permanente y oportuna con conocimientos, destrezas y actitudes requeridos en la práctica especializada del cuidado obstétrico, reconoce situaciones graves y de riesgo; para otorgar una atención al binomio madre e hijo, con el menor riesgo y limitación, que disminuya la morbilidad y reduzca la mortalidad materna en los escenarios de atención clínica hospitalaria de 1°, 2° y 3° nivel, inter y transdisciplinar.
7. Brinda atención obstétrica con una visión intercultural y ética ya que cuenta con los conocimientos y aptitudes como bases de la asistencia de calidad, mediante procedimientos que faciliten el trabajo comunitario, atendiendo el principio de autonomía de las personas y la interculturalidad, ejerce liderazgo participativo en el grupo interprofesional y con los trabajadores de la salud no profesionales.
8. **Competencias Socioeducativas y Gestión de Proyectos:**
9. Emplea la informática y los indicadores de gestión y calidad, que favorezca la especialización y formación continua del recurso humano, promoviendo la investigación y la humanización de la atención del parto y el desarrollo de procesos de información al usuario y familiares; focalizando sus fortalezas y talentos, para contribuir a mejorar su vida, la de los que lo rodean y la de la sociedad para atender reacciones de temor, rechazo y miedo que puede presentar la usuaria obstétrica y su familia y equilibrio entre su ámbito personal y laboral;
10. Desarrolla estrategias y acciones que promuevan la mejora continua de la calidad, el mejoramiento del clima organizacional, la productividad, el trabajo de equipo y la formación de conductas de autocuidado a la salud con actitud responsable en diferentes escenarios hospitalarios educativos y comunitarios, con liderazgo en la toma de decisiones, de los servicios de obstetricia, y
11. Aplica los más altos estándares de calidad en la atención de la mujer en embarazo, parto y puerperio y al recién nacido, con responsabilidad social, para lo que desarrolla una cultura de gestión del cuidado obstétricos y la calidad de servicios, que generen soluciones de innovación y áreas de oportunidad, promoviendo proyectos relacionados con el área de la salud reproductiva, en respuesta a las demandas del contexto, considerado agente de cambio en la mejora continua de los servicios de salud.

1. Que la Especialidad en Enfermería Obstétrica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
2. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Educación, ha encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
2. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
3. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Obstétrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, a partir del ciclo escolar 2019 “A”.

**SEGUNDO.** El programa académico de la **Especialidad en Enfermería Obstétrica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Básico-Común Obligatoria | 37 | 27 |
| Área de Formación Básico- Particular Obligatoria | 28 | 17 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 72 | 50 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 9 | 6 |
| **Número de créditos para optar al diploma** | **146** | **100** |

**ÁREA DE FORMACION BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS****TOTALES** | **CRÉDITOS** | **PRE REQUISITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Biología molecular | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Embarazo parto y condición fetal del nacimiento | CT | 64 | 16 | 0 | 80 | 5 |  |
| Embriología y anomalías fetales | CT | 64 | 16 | 0 | 80 | 5 |  |
| Salud reproductiva | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Bioética y legislación en salud | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Nutrición de la embarazada y el recién nacido | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Factores psicosociales relacionados con el embarazo, parto y puerperio | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Gestión del talento emprendedor | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |  |
| Estrategia y habilidades docentes | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| **Total** |  | **448** | **144** | **0** | **592** | **37** |  |

**ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS****TOTALES** | **CRÉDITOS** | **PRE REQUISITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Enfermería basada en evidencia | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 | Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento |
| Evaluación neonatal y del crecimiento y desarrollo | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Pensamiento complejo aplicado al cuidado | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Innovación en el cuidado obstétrico | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Teorías de enfermería aplicada al cuidado humano | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Sistema y organización de servicios de enfermería | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| **Total** |  | **336** | **112** | **0** | **448** | **28** |  |

**ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS****TOTALES** | **CRÉDITOS** | **PRE REQUISITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Seminario de tesis | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 | Enfermería basada en evidencia |
| Enfermería prenatal | CT | 48 | 32 | 0 | 80 | 5 |  |
| Enfermería en el parto y puerperio | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 | Embarazo parto y condición fetal del nacimiento |
| Enfermería perinatal | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Cuidados obstétricos transcultural, tradicional y alternativos | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Prácticas profesionales de enfermería obstétrica en primer nivel de atención | N | 0 | 208 | 0 | 208 | 13 | Enfermería prenatal, y salud reproductiva |
| Prácticas profesionales de enfermería obstétrica | N | 0 | 400 | 0 | 400 | 25 | Enfermería en el parto y puerperio, y Enfermería perinatal |
| Prácticas profesionales en el cuidado del niño sano | N | 0 | 208 | 0 | 208 | 13 |  |
| **Total** |  | **240** | **912** | **0** | **1152** | **72** |  |

**ÁREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS****TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Comunicación científica | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Sociedades del conocimiento | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Sistemas de análisis estadístico | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Sistematización y reporte científico | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Gestión de la calidad del cuidado | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente

**3**CT= Curso Taller

 N= Curso Clínica

**TERECERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Enfermería Obstétrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

1. Copia simple del Título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
2. Certificado de la carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
3. Cedula profesional;
4. Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero;
5. Carta de exposición de motivos para cursar el programa,
6. Aprobar entrevista con los miembros de la Junta Académica de la Especialidad
7. Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, dominio del español, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español traducidos por perito traductor y demostrar solvencia económica. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Obstétrica.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. Dedicarse de tiempo completo a sus estudios;
2. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
3. Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara;
4. Aprobar los exámenes que aplique la unidad hospitalaria en la que se imparta y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**SEXTO.** Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Enfermería Obstétrica, los siguientes:

1. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
2. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los compañeros o profesores, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

1. Haber concluido los créditos del programa;
2. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
3. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcionalcorrespondiente;
4. Constancia de inglés B-2 del Marco común europeo, máximo de dos años de vigencia;
5. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;
6. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
7. Cubrir los aranceles correspondientes, y
8. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

**OCTAVO.** Las modalidades para la obtención del diploma son:

1. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o
2. Presentar como trabajo recepcional una memoria de evidencia profesional, como propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

**NOVENO.** El plan de estudios de la Especialidad en Enfermería Obstétrica tiene una duración de 4 ciclos escolares (semestres), los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**DÉCIMO.** El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Enfermería Obstétrica.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 4 (cuatro) unidades de medida y actualización (UMA), mensuales.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras. El Coordinador del Programa realizará el registro de los cursos correspondientes en la Coordinación Escolar.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

**DÉCIMO CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018

Comisión Permanente de Educación

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea |  |
|  Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | C. José Carlos López González |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos